



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

REF.1/17 (EXP.Nº 215/99).-

San Miguel de Tucumán, 04 ABR 2017

VISTO la Resolución Nro.988/13 y 2385/15 del Ministerio de Educación y Deporte de la Nación, y la Disposición de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria Nro. 10/16, relacionadas al otorgamiento de Títulos y Expedición de Diplomas como también de Certificados Analíticos y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Rectoral Nro. 215/99 se aprobaron los textos, formatos y características de los diplomas que esta Universidad otorga en todos sus grados académicos,

Que la Resolución Rectoral Nro. 2876/13 modifica el texto de los diplomas para adecuarlos a la Resolución Ministerial Nro. 988/13 y Disposición de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria Nro. 22/09,

Que es indispensable actualizar nuevamente los contenidos de Diplomas y Certificados Analíticos a fin de que estén acordes a los requerimientos y criterios establecidos en las reglamentaciones vigentes,

Que los cambios que se introducen mejoraran el proceso de Legalización Ministerial realizado a través de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU), al contar con los requisitos especificados, garantía necesaria para el egresado que contará con Diploma y Certificado legalizados adecuadamente en tiempo y forma,

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modificar el texto de los diplomas de todos los grados académicos que otorga esta Universidad quedando redactado de acuerdo al modelo que se adjunta a la presente Resolución como Anexo 1, para ello se:

- Incorpora el Número de la Resolución Ministerial que otorga el Reconocimiento Oficial y Validez Nacional al Título que se expide.

ARTICULO 2º.- Implementar un nuevo modelo de diploma respecto a las carreras que son ciclo de complementación curricular, de acuerdo al modelo que se adjunta a la presente Resolución como Anexo 2.

Los diplomas deberán incorporar, junto al nombre del alumno, el título de ingreso con el que se inscribió al mismo.

Dr. María Alicia JUAREZ DE LOZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Dr. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán

LIC. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior



Universidad Nacional de Tucumán
Dirección General de Títulos y
Legalizaciones



2016 AÑO DEL
BICENTENARIO
DE LA DECLARACIÓN
DE LA INDEPENDENCIA
NACIONAL

BICENTENARIO
De la Independencia Argentina

ARTICULO 6º.- - Disponer que en los títulos de Magister en..., la carrera sea Maestría en....

ARTICULO 7º.- - Disponer que en los títulos de Doctores en..., la carrera sea Doctorado en....

ARTICULO 8º.- Especificar que a los siguientes títulos le corresponden las carreras de:

Título de	Carrera
Médico	Medicina
Odontólogo	Odontología
Abogado	Abogacía
Procurador	Procuración
Escribano	Notariado
Psicólogo	Psicología
Arquitecto	Arquitectura
Diseñador de Interiores y Equipamiento	Diseño de Interiores y Equipamiento
Médico Veterinario	Medicina Veterinaria

ARTICULO 9º. – Disponer que todas las carreras que se hubieren denominado como Ciclo de Licenciatura, Ciclo de Profesorado, Ciclo de Complementación o similares, serán reconocidas exclusivamente como Ciclo de Complementación Curricular. La denominación del ciclo sólo deberá referirse en el nombre de la carrera, no haciendo mención en el título.

ARTICULO 10º. – Hágase saber, incorpórese al Digesto y archívese.

RESOLUCIÓN Nº: **0213 2017**

MV

Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán

Lic. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.